

PROVINCIA GRAN CHACO

AUTONOMIAS DESCENTRALIZADAS

PERFIL

Años 2001 al 2006

CONSIDERACIONES INICIALES

Bolivia vive un proceso irreversible de rediseño del Estado mediante la realización de la Asamblea Constituyente. En este escenario se debatirá, principalmente, la incorporación y vigencia de un Estado Autonómico que implique la reorganización y redistribución territorial del Poder, o de las instancias de administración territorial del Estado. Este no solamente debe ser un proceso de transferencia de competencias de carácter político, administrativo y económico a las capitales de Departamento, sino también, un verdadero proceso de descentralización al interior de los departamentos mediante la creación de las Regiones Sub-departamentales, para viabilizar las aspiraciones legítimas de desarrollo económico y social territorialmente equilibrado.

El Estado Boliviano centralista, en sus niveles nacional y departamental, ha generado un desarrollo territorial desigual en beneficio de la sede de gobierno y de los departamentos que forman parte del eje central, concentrando las actividades económicas y las decisiones políticas en La Paz, Cochabamba y Santa Cruz y en las capitales departamentales. Esta modalidad de desarrollo ha ocasionado que en las provincias se encuentren los niveles más bajos de desarrollo humano, los niveles más altos de pobreza y la carencia de oportunidades de desarrollo y de trabajo.

Este desarrollo desigual ha configurado una organización del espacio, una división territorial de trabajo y una forma de crecimiento regional que se expresan en *tres aspectos*:

Primero, la concentración geográfica de la población y del aparato productivo en el eje central y en las capitales departamentales.

Segundo, la centralización de la toma de decisiones públicas y privadas, en instituciones y organizaciones localizadas en las mismas ciudades del eje central y capitales departamentales.

Tercero, la gran desigualdad entre los niveles de ingreso y de vida de la población ubicada en el eje central y en las capitales departamentales, con el resto de la población asentada en las provincias.

La descentralización administrativa producida en el país con la Ley N° 1654 del 28 de julio de 1.995, estableció la conformación y estructura de nuevas Prefecturas, sobre la suma de la representación política de la antigua Prefectura y la ex Corporación de Desarrollo con sus componentes técnicos y los servicios departamentales.

La realidad actual es que este nuevo Órgano, no ha podido estructurarse adecuadamente y asumir su rol de agente del desarrollo; el centralismo, tan cuestionado antes, se ha trasladado, en gran medida, a las capitales departamentales. Esta situación repercute en la negación de la diversidad de las particularidades regionales y locales y de su derecho al desarrollo.

Los contenidos de este documento constituyen una base sólida de unidad departamental sobre la que se podrá presentar al país una propuesta viable de Proyecto Autonómico Nacional.

El planteamiento de la Provincia Gran Chaco, busca constituirse en una propuesta nacional que sea viable y que haga posible el Estado Unitario de las Autonomías, a partir de una reorganización y una mejor distribución territorial del poder y una mayor participación y control ciudadanos.

La propuesta parte del principio de la unidad nacional y departamental, mediante la construcción de un Estado Autónomo Unitario, construido sobre la base de las **AUTONOMIAS DE LAS REGIONES SUB-DEPARTAMENTALES**, COMO ES EL CASO DE LA PROVINCIA GRAN CHACO QUE CONSTITUYE POR SI SOLA UNA REGION HISTORICA Y CULTURALMENTE HOMOGÉNEA Y VIABLE POR EL TAMAÑO DE SU POBLACIÓN. En el resto del departamento, podrán constituirse una o dos regiones de la misma envergadura socioeconómica. En estas regiones sub-departamentales, como la Provincia Gran Chaco, deberán crearse instancias políticas y administrativas autónomas, que viabilicen un desarrollo equilibrado a partir de la transferencia de competencias y recursos desde las actuales Prefecturas o de los futuros Gobiernos Departamentales.

Al interior de Tarija y de los 9 departamentos, existen regiones consolidadas y que son preexistentes a la propia fundación de la Republica, que deben ser reconocidas como espacios y jurisdicción de la nueva instancia de gobierno a crearse al interior de los departamentos.

ESTRUCTURA Y BASES POLÍTICAS PARA UNA TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA Y AUTONÓMICA

Bolivia, deberá constituirse en un Estado Unitario y Descentralizado en lo político y administrativo, con autonomías departamentales y sub-departamentales.

La creación de una nueva instancia de gobierno y administración estatal, intermedia entre las actuales prefecturas y los municipios, tendrá como objetivo la administración del desarrollo regional con autonomía en el ámbito de su jurisdicción.

AUTONOMÍA DEPARTAMENTAL

La estructura de un Gobierno Departamental Autónomo estará integrada por dos niveles territoriales claramente diferenciados pero complementarios.

El primero, con jurisdicción departamental, conformada por:

Una Asamblea Autonómica, o instancia parlamentaria / legislativa, que defina, apruebe y fiscalice las políticas, los instrumentos jurídicos, planes y programas del Gobierno Departamental Autónomo

Un Gobierno Departamental Autónomo, o nivel Ejecutivo, que implemente las políticas y estrategias de desarrollo y cuente con un sistema de control de gestión adecuado.

AUTONOMÍA REGIONAL

El segundo nivel, **propone organizar a los departamentos en Regiones**, constituidas por espacios territoriales compartidos por una población con historia, costumbres, lenguas, rasgos étnicos y culturales propios. Solo a manera de ejemplo, citemos los casos del Gran Chaco, Valles de Tarija, La Provincia Cordillera de Santa Cruz, la Chiquitanía, el Norte de La Paz, los Chichas en Potosí y los Cintis en Chuquisaca.

Este segundo nivel, se constituye en elemento central para la construcción de la unidad nacional y departamental y en instrumento del desarrollo social y económico. Sin embargo, este nivel deberá constituirse sobre la base territorial y poblacional de una o más provincias, en consideración de sus particularidades.

La descentralización de las autonomías departamentales hacia las autonomías provinciales (regionales) deberá concretarse mediante la conformación de instancias participativas de fiscalización y control y por un órgano de Gobierno que deberá constituirse, en concordancia con los instrumentos y normas jurídicas que diseñen el nuevo Estado Unitario, Autónomo y Descentralizado y en sujeción, también, a las normas y reglamentos a diseñarse por los Gobiernos Autónomos Departamentales.

Las competencias de este nivel deben regirse por la nueva C.P.E. y leyes especiales, de manera gradual, conforme a los siguientes principios:

- a) Subsidiariedad, es decir que el gobierno más próximo a la población sea el más idóneo para cumplir esa competencia o función.
- b) Solidaridad, este principio permitirá que exista solidaridad entre las Regiones para que todas colaboren con aquellas regiones que tienen menor desarrollo relativo. Para este fin se deberá constituir un Fondo Solidario de Apoyo
- c) Selectividad y proporcionalidad, tomando la capacidad efectiva de gestión que será establecida por procedimientos técnicos y objetivos.
- d) Provisión, es decir que cada competencia debe ser acompañada con recursos, financieros, técnicos, materiales y humanos.
- e) Concurrencia, en el nivel de competencias compartidas; cada nivel debe actuar de manera oportuna y eficiente.

Provincia Gran Chaco, diciembre 2006

ANEXOS

PROVINCIAS CON POBLACION MENOR A 5.000 HABITANTES

DEPARTAMENTO	DESCRIPCION	Nº DE HABITANTES
Oruro	Litoral de Atacama	4.555
	Puerto de Mejillones	1.130
	San Pedro de Totora	4.941
Pando	Abuna	2.996
	Federico Román	2.242
Potosí	Enrique Baldivieso	1.640
	Sur López	4.905

PROVINCIAS CON POBLACION MAYOR A 5.000 Y MENOR A 50.000 HABITANTES

DEPARTAMENTO	DESCRIPCION	Nº DE HABITANTES
Beni	Itenez	18.878
	Mamore	12.397
	Marban	14.454
	Moxos	21.643
	Yacuma	27.901
Chuquisaca	Azurduy	26.515
	Belisario Boeto	12.277
	Hernando Siles	36.511
	Luis Calvo	20.479
	Sud Cinti	24.321
	Tomina	37.482
	Yamparaez	29.567
	Zudañez	33.482
Cochabamba	Arani	24.053
	Arque	23.464
	Bolívar	8.635
	Campero	37.011
	Capinota	25.582
	Esteban Arce	31.997
	German Jordán	31.768
	Mizque	36.181
	Punata	47.735
	Tapacarí	25.919
	Tiraque	35.017
	La Paz	Abel Iturralde
Bautista Saavedra		11.475
Franz Tamayo		18.386
Gualberto Villarroel		15.975
José Manuel Pando		6.137
Loayza		43.731

DEPARTAMENTO	DESCRIPCION	N° DE HABITANTES
	Manco Kapac	22.892
	Muñecas	25.163
	Nor Yungas	23.681
	Pacajes	49.183
Oruro	Atahuallpa	7.114
	Carangas	10.505
	Eduardo Avaroa	27.675
	Ladislao Cabrera	11.698
	Nor Carangas	5.790
	Pantaleon Dalence	23.608
	Poopo	14.984
	Sajama	9.096
	Saucari	7.763
	Sebastián Pagador	10.221
	Sud Carangas	6.136
	Tomas Barron	5.424
Pando	Madre de Dios	9.521
	Manuripi	8.230
	Nicolás Suárez	29.536
Potosí	Alonso de Ibañez	27.755
	Antonio Quijarro	37.428
	Bernardino Bilbao Rioja	10.623
	Charcas	38.174
	Daniel Campos	5.067
	Modesto Omiste	36.266
	Nor Chichas	35.323
	Nor Lípez	10.460
	Sur Chichas	47.873
Santa Cruz	Angel Sandoval	13.073
	Florida	27.447
	German Busch	33.006
	Guarayos	31.577
	Manuel Maria Caballero	20.010
	Sara	37.733
	Vallegrande	27.429
Tarija	Aviles	17.504
	Burnet O' Oconnor	19.339
	Méndez	32.038

PROVINCIAS CON POBLACION MAYOR A 50.000 Y MENOR A 100.000 HABITANTES

DEPARTAMENTO	DESCRIPCION	N° DE HABITANTES
Beni	Cercado	82.653
	José Ballivián	68.174
Chuquisaca	Nor Cinti	69.512
Cochabamba	Ayopaya	60.959
La Paz	Aroma	86.480
	Camacho	57.745
	Caranavi	51.153
	Ingavi	95.906
	Inquisivi	59.495
	Larecaja	68.026
	Los Andes	69.636
	Omasuyos	85.702
	Sud Yungas	63.544
	Potosí	Chayanta
Cornelio Saavedra		58.706
José María Linares		51.412
Rafael Bustillo		76.254
Santa Cruz	Chiquitos	59.754
	Ichilo	70.444
	Ñuflo de Chávez	93.997
	Velasco	56.702
	Warnes	53.231
Tarija	Aniceto Arce	52.570

PROVINCIAS CON POBLACION MAYOR A 100.000 HABITANTES

DEPARTAMENTO	DESCRIPCION	N° DE HABITANTES
Beni	Vaca Diez	116.421
Chuquisaca	Oropeza	241.376
Cochabamba	Carrasco	116.205
	Cercado	517.024
	Chapare	187.358
	Quillacollo	246.803
La Paz	Murillo	1.484.328
Oruro	Cercado	241.230
Potosí	Tomas Frias	176.922
Santa Cruz	Andrés Ibañez	1.260.549
	Cordillera	101.733
	Obispo Santiestevan	142.786
Tarija	Cercado	153.457
	Gran Chaco	116.318